

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 17/marzo/2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00458720

Fecha y hora de presentación: 17/marzo/2020 a las 10:49 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: PE01200-Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Se adjunta cuestionario a la presente solicitud.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento: 0

Medio para recibir la información o notificaciones : Entrega por el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la PNT

Correo electrónico (Medio Notificaciones): [REDACTED]

¿Forma parte de un pueblo indígena? : NO

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) : No proporcionado

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **18/marzo/2020**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	31/03/2020
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	20/03/2020
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	14/04/2020

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceainsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.

Cuestionario

El presente cuestionario busca recabar información respecto a las acciones para apoyar a emprendedores y MIPYMES en su entidad federativa.

1. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el monto de colocación de créditos otorgados directamente por la institución estrictamente con recursos públicos estatales a través de esquemas de primer y segundo piso, a favor de emprendedores y MIPYMES? (Favor de no incluir los montos colocados a través de terceros, como es el caso de Banca Afirme y los programas de Nacional Financiera, como Impulso Económico y Fomento al Empleo / Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional)
2. En 2018 y 2019, ¿participó en el Programa de Impulso Económico y Fomento al Empleo / Impulso para el Desarrollo Industrial y Regional? En su caso, ¿cuál fue el monto de colocación a través de este programa en 2019?
3. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el número de personas beneficiadas con créditos otorgados directamente y estrictamente con recursos públicos estatales a través de la institución? Favor de no repetir personas que hayan recibido varias veces un crédito.
4. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el número de créditos otorgados a través de la institución? Nota: El número de créditos otorgados es diferente al número de personas beneficiadas con créditos.
5. Durante 2018 y 2019, ¿cuál fue el número de personas capacitadas en temas de negocios a través de la institución?
6. En 2018 y 2019, del total de los municipios del Estado de Tamaulipas, ¿en cuántos de éstos se colocaron créditos otorgados con recursos públicos estatales a través de la institución?